

2023-00018

Secretaria:

Pasa a despacho el presente proceso, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 02 de febrero de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario P/

INTERLOCUTORIO N° 117
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), seis (06) de febrero del año
dos mil veintitrés (2023).

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Sumario de Permiso para Salir del País, para la niña A.M.M. promovido a través de apoderado judicial por la señora MARÍA VERÓNICA MORALES CARVAJAL en contra del señor JAIDER MANZANO LOAIZA.

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el despacho que ésta adolece de los siguientes requisitos:

1. En el poder debe indicar contra quien va dirigida la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con la causal prevista en el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso y el numeral 1° de la misma norma, se inadmitirá la demanda y se concederá el término legal para que la parte actora la subsane so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1°) INADMITIR la demanda para proceso Verbal Sumario de Permiso para Salir del País, para la niña A.M.M. promovido a través de apoderado judicial por la señora MARÍA VERÓNICA MORALES CARVAJAL en contra del señor JAIDER MANZANO LOAIZA, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

2°) CONCEDER el término de cinco días para que la parte actora subsane los defectos anotados, so pena de ser rechazada la demanda.

3°) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado DIEGO PALACIOS FRANCO, identificado con número de cédula

2023-00018

14.883.737 de Buga-Valle y T.P. 119.939 del C.S.J., en defensa de los intereses de la niña A.M.M, conforme al poder otorgado por su progenitora MARÍA VERÓNICA MORALES CARVAJAL.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 25 HOY, 07 FEBRERO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22229ec1631a41eced75aa646b3c2a88484e43e4e20d6fdceefad3c60bd8c5a3**

Documento generado en 06/02/2023 03:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>